

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2015-MDJM

Jesús María, 10 de diciembre de 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; con dispensa del pase a comisiones, conforme lo establecido en el artículo 40° del Reglamento Interno del Concejo; y,

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Estado y literal d) del artículo 42° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 y Leyes Anuales de Presupuesto;



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 89° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por Acuerdo del Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales; estableciéndose del mismo modo que dicho Concejo fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondientes;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 166-2015 de fecha 28 de mayo de 2015, se aprobó la conformación de la Comisión para el Proceso de Programación y Formulación del Presupuesto para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante Informe N° 172-2015-MDJM-GPDI de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional e Informe N° 124-2015-MDJM-GPDI-SPP de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, se informa que mediante Oficio N° 059-2015-MDJM-GPDI se presentó ante la Municipalidad Metropolitana de Lima el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2016, el cual fue registrado y transmitido en el Sistema de Procesos de Programación y Formulación – SIAF, cumpliendo los plazos establecidos en la Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01;

Que, asimismo, mediante los citados informes la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional indica que el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de Jesús María, es un instrumento técnico operativo desarrollado para coadyuvar a lograr una correcta gestión institucional, determinando las pautas a seguir para la consecución de los lineamientos de las políticas, metas y objetivos trazados por la Gestión Municipal a corto plazo dentro del marco nacional, transparencia y eficiencia del gasto, formulado desde una perspectiva que enuncia los parámetros y lineamientos de manejo responsable de la economía municipal;

Que, la mencionada gerencia concluye indicando que la elaboración del Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2016, se realizó en función a la información emitida

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2015-MDJM

Jesús María, 10 de diciembre de 2015



por las unidades recaudadoras para la estimación de ingresos y de la información de todas las unidades orgánicas para la previsión de los gastos, en conformidad a los lineamientos contemplados en la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual"; el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2016 asciende a S/.58'136,236 (Cincuenta y ocho millones ciento treinta y seis mil doscientos treinta y seis con 00/100 nuevos soles), teniéndose en el rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados S/.32'286,923, rubro 08 - Impuestos Municipales S/.23'938,995; asimismo, en cuanto a las transferencias del Gobierno Central tenemos en el rubro 07 - Fondo de Compensación Municipal la suma de S/.1'688,839, el rubro 00 - Recursos Ordinarios la suma de S/.202,001 y finalmente el rubro 18 - Canon y Sobrecanon, Renta de Aduanas y Participaciones la suma de S/.19'478, remitiendo la Exposición de Motivos del Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2016;

Que, mediante Informe N° 892-2015-MDJM-GAJyRC de fecha 07 de diciembre de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2016;



Que, mediante Memorando N° 1103-2015-MDJM/GM de fecha 07 de diciembre de 2015, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para la prosecución de su trámite de aprobación por el Concejo Municipal;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

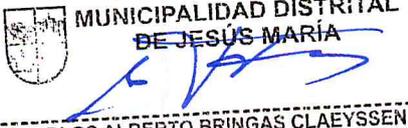


Artículo Primero.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2016 – PIA de la Municipalidad Distrital de Jesús María ascendente a S/.58'136,236 (Cincuenta y ocho millones ciento treinta y seis mil doscientos treinta y seis con 00/100 nuevos soles), para el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del Año Fiscal 2016.

Artículo Segundo.- FIJAR el 100% (Cien por ciento) del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Jesús María para el año fiscal 2016 para ser exclusivamente destinado al financiamiento de inversiones, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como los trámites correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE